



## Decálogo para los estudiantes de la Facultad de Turismo que acceden a otras universidades en régimen de intercambio (ERASMUS)

1. Los estudiantes que resulten seleccionados por el órgano universitario competente para participar en un programa o convenio de movilidad deberán, con carácter previo a dicha participación, y contando con el asesoramiento de su respectivo Tutor Académico, formalizar un documento (**Acuerdo Académico**) en el que se indicarán las asignaturas que van a cursar en la universidad de destino, así como las asignaturas correspondientes al plan de estudios que vienen cursando en la Universidad de Málaga, cuyo reconocimiento desean obtener como consecuencia de la superación de aquéllas.

2. El **Acuerdo de Aprendizaje** final se efectuará, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en la respectiva Tabla de Reconocimiento, aprobada por la correspondiente Comisión (de Reconocimientos de Estudios de Grado o Académica de Máster), o, en su defecto, por los criterios de carácter general establecidos al respecto por la Subcomisión de Relaciones Internacionales y Movilidad del Centro. El alumno tendrá que matricularse de un **mínimo de 18 créditos** y un **máximo de 36 créditos por semestre**; para estancias de curso completo, el mínimo de créditos sería 36 y el máximo 72.

3. El Acuerdo de Aprendizaje, con el visto bueno del Coordinador de Movilidad del centro, adquirirá carácter definitivo cuando se encuentre firmado por el estudiante, los Tutores Académicos responsables de la Facultad de Turismo y del centro de destino, y la Vicedecana de Movilidad y Proyección Internacional quedando evidentemente condicionado a la efectiva realización y superación de los estudios en el centro de destino, tras su aceptación por la universidad de origen. **La Secretaría del Centro deberá tener también una copia para adecuar la matrícula.**

4. El estudiante tiene derecho a **una única modificación** del Acuerdo de Aprendizaje. Esta modificación del acuerdo, debidamente cumplimentada y firmada por el estudiante, el Tutor Académico responsable del centro de destino, el Tutor Académico de la Facultad de Turismo y con el Visto Bueno de la Vicedecana de Movilidad y Proyección Internacional del centro, debe presentarse en la **Secretaría del Centro** por en el **plazo de treinta días** a contar desde el inicio de la correspondiente estancia, tal y como establecen las normas reguladoras de la movilidad estudiantil de la Universidad de Málaga.

5. La modificación del Acuerdo puede implicar un cambio en el número de créditos cursados o en las asignaturas objeto de reconocimiento. En cualquier caso, dicha modificación nunca será aceptada con posterioridad al **1 de mayo**.

6. **Es responsabilidad del estudiante** el cumplimiento en forma y plazo de toda la documentación que se le requiera por parte de la universidad de destino o el programa de intercambio, y en particular de la facilitación del *Learning Agreement* cuando proceda, haciendo coincidir exactamente éste con el Acuerdo de Aprendizaje.

7. **El estudiante es igualmente responsable** de conocer las normas reguladoras del programa que ha invocado para el intercambio, no siendo responsabilidad de los Tutores Académicos de la Facultad de Turismo solucionar incidencias que excedan el ámbito académico.

8. El **tutor académico** sólo se encargará de llevar a cabo las tareas de carácter académico que le corresponden, como son la elaboración del **acuerdo académico** con el estudiante y su posible modificación, así como la posterior **acta de convalidación**. El resto de los aspectos relacionados con la movilidad del estudiante deberán ser tratados con la **Oficina de Relaciones Internacionales** de la Universidad de Málaga.

9. El estudiante que no desee disfrutar de su beca Erasmus deberá comunicar su **renuncia** en tiempo y forma según lo establecido por la **Oficina de Relaciones Internacionales** de la Universidad de Málaga y deberá comunicar dicha renuncia a su tutor académico y a la Vicedecana de Movilidad y Proyección Internacional del centro.

10. El alumno deberá solicitar su acta de reconocimiento de estudios que deberá cumplimentar su tutor académico a la Secretaría del centro, una vez la Universidad de destino haya enviado original del **transcript of records o certificado de notas** a la **Oficina de Relaciones Internacionales**, y esta a su vez a la Secretaría del centro.

\*Erasmus+ permite trabajar con documentos escaneados de los originales y enviados por correo electrónico.